

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

PROCESO	Ejecutivo prendario
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Carlos German Bravo Rueda
RADICADO	05001-31-03-011-2017-00577-00
DECISIÓN	Requiere
AUTO	Nº 228

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver obre la cesión de crédito allegada por la parte actora, Bancolombia, el Despacho requiere se allegue la escritura pública 2381 del 13 de julio de 2021, el certificado de existencia y representación de Bancolombia S.A y de Fiduciaria Bancolombia S.A Sociedad Fiduciaria, ya que al estudiar los documentos aportados no se evidencia el poder otorgado a Ericson David Hernández y Cesar Augusto Aponte Rojas.

A su vez, advierte el Despacho que a la fecha no se ha tenido conocimiento del cumplimiento de la diligencia ordenada en el despacho comisorio Nº 0095 del 23 de octubre de 2019 (fol.96), motivo por cual, se procederá a requerir al apoderado de la parte actora, a fin de que indique el estado de dicho despacho comisorio, el cual fue retirado por el dependiente judicial David López Gómez, el día 11 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ